



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00167-00**
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: KELLY JOHANA MARTINEZ QUINTERO
DEMANDADO: DIRTSA MARLENE MARTINEZ QUINTERO

En providencia del 27 de septiembre de 2021, este Despacho ordenó adecuar la solicitud de adjudicación de apoyo transitorio a la de adjudicación de apoyos prevista en el artículo 396 del CGP. En efecto, la parte demandante atendió el requerimiento, sin embargo, solicitó que el informe de valoración de apoyos fuera realizado por la asistente social del Juzgado, en atención a lo manifestado por la agente del ministerio público con base en el documento guía titulado “Lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019”.

No obstante lo anterior, esta Judicatura advierte que dicho documento no estipula que la práctica del informe de valoración de apoyos deba ser adelantada por parte del personal del Juzgado, amén de que, no han recibido la capacitación idónea para tal menester.

Ahora bien, se pone de presente que la valoración de apoyos sobre la persona titular del acto jurídico es obligatoria en todo proceso de adjudicación judicial de apoyos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, en consecuencia, no puede seguirse con la actuación procesal hasta tanto no se allegue dicha pieza que resulta fundamental para los fines del proceso.

Así las cosas, con el ánimo de impulsar el trámite, se le informa a la parte demandante que las siguientes entidades públicas prestan dicho servicio de manera gratuita:

ENTIDAD	ÁREA DELEGADA	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Personería de Bogotá	Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional	Calle 16 No. 9-15.	delegadafamilia@personeriabogota.gov.co
Secretaría Distrital de Integración Social	Dirección Poblacional Coordinación del Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores(as) en Bogotá"	Carrera 7 No. 32-28 piso 27	dvelascov@sdis.gov.co
Defensoría del Pueblo	Página Web: www.defensoria.gov.co		

De igual manera, se informa que la entidad privada DescLAB -Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-, facilita la prestación del servicio de valoración de apoyos, el cual puede gestionar a través del siguiente formulario: <https://www.desclab.com/contacto> o a través del chat de su página web o al correo info@desclab.com.

Por consiguiente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que adelante todas las diligencias necesarias, en pro de que a la señora **DIRTSA MARLENE MARTINEZ QUINTERO** le sea practicada la valoración de apoyos y que el informe final sea remitido con destino a esta agencia judicial para proseguir con el itinerario procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5403fd3db9b2195cdc8462c0e6e25e195fd5a60b6f3814b6865a3a1b8fd8dfa1
Documento generado en 30/11/2021 05:58:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>